



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal  
ha dictado la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL N°. 005/99

**DR. BISMARCK KREIDLER FLORES  
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

#### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 39 Numeral 12) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Ejecutivo Municipal representado por el Honorable Alcalde Municipal, ha elevado a consideración de este Órgano Deliberante Municipal, el Proyecto de Ordenanza de Patentes para la gestión de 1.998.

Que, en conformidad con el Artículo 19 Numeral 17, de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 201 de la Constitución Política del Estado, corresponde al Honorable Concejo Municipal considerar el Proyecto de Ordenanza Municipal de Patentes para la gestión 1.998.

Que, luego de su consideración, del Proyecto de Ordenanza de Patentes, deberá ser remitido al H. Senado Nacional, para los fines dispuestos por el artículo 66 Numeral 4) de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 102 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

#### POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

### ORDENANZA

**Artículo 1ro.-** Apruébase la Ordenanza Municipal de Patentes para la gestión 1.998, en sus dos partes; normativa, que consta de 24 artículos y arancelaria.

**Artículo 2do.-** Remítase al Honorable Senado Nacional y al Ministerio de Hacienda para los fines de Ley.

Es dada en el salón de sesiones del H. Concejo Municipal a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve años.

Prof. Sarah Ribera de Ribera  
H. CONCEJAL SECRETARIA

Dr. Bismarck Kreidler Flores  
H. CONCEJAL PRESIDENTE



**POR TANTO**, la promulgo para que se tenga y se cumpla como  
Ordenanza Municipal de ésta Ciudad,  
Santa Cruz 17 de Marzo de 1998

*J. Fernández Suárez*  
ALCALDE MUNICIPAL

